



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo (con garantía prendaria)
Radicación: 630014003005-2017-00310-00

Visto el escrito que antecede, allegado por la abogada Mayra Alejandra Osorio Pérez mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el despacho no le da trámite, toda vez que la citada profesional no funge como apoderada de ninguna de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5bcd25806052d8af759967824d6d3b61c9f06b79870abb2827c79d198c41bc74
Documento generado en 12/10/2020 01:13:31 p.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO N° 110 EL

16 de OCTUBRE DE 2020

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA